

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN |                        |
|------------------------|------------------------|
| OVIEDO. . . . .        | 8,00 pesetas trimestre |
| PROVINCIA. . . . .     | 9,00 — —               |
| NUMERO SUELTO. . . . . | 0,50 — —               |

El pago es adelantado

**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

**ADMINISTRACION:**  
Residencia provincial de Niños

### Jefatura del Estado

#### LEY

DE 11 DE ABRIL DE 1939 aprobando el plan de Obras Públicas.

Relación de los trabajos y obras que forman el plan de obras públicas del Estado, aprobado por la presente Ley

(Conclusión)

#### PLAN FORESTAL.

##### Cuenca del Ebro:

###### Primer grupo:

Ordenación de los riegos del Canal de Aragón y Cataluña con modificación de varias obras en explotación:

Acequias y desagües del primer tramo del Canal de Monegros.

Acequias y desagües de la acequia del Flumen.

Acequias y desagües de la acequia de la Violada.

###### Segundo grupo:

Pantano del Ebro: Obras y expropiaciones.

Canal de Lodosa. — Desagües y obras complementarias.

Pantano de Gonzalez Lacasa (Ortigosa) y Canales.

Recrecimiento del Pantano de San Bartolomé.

Pantano de las Torcas.—Elevación de aguas de Osera.

Pantano de Mansilla y sus canales.

###### Tercer grupo:

Pantano de la Tranquera.

###### Cuarto grupo:

Pantano de Yesa, con arreglo a las condiciones fijadas por la Comisión Geológica.

Riegos del Canal de las Bardenas.

Riegos del Alto Aragón.

Riegos del Cinca.

#### PLAN FORESTAL.

##### Cuenca del Guadalquivir

###### Primer grupo:

Pantano del Tranco de Beas.

Pantano de Jándula.

Pantano de la Breña.

Riegos del Valle Inferior del Guadalquivir.

Pantano de la Torre del Aguila (Salado).

##### Guadalquivir (primer grupo):

###### Canales del Genil

Pantano y canales del Guadalmeillato.

Pantano y canales del Rumblar.

###### Segundo grupo:

Pantano del Guadalcazin.

Riegos del Vitar y presa del Pintado.

Pantano de Cubillas y canal de Albolote.

Pantano de los Bermejales y canal de Cacin.

###### Tercer grupo:

Pantano y canales del Bemhezar.

Pantano y canales del Guadalén Bajo.

Pantano y canales del Guadalentin.

Pantano y canales del Gudalmena.

Ampliación de los riegos del Valle Inferior del Guadalquivir.

###### Cuarto grupo:

Pantano de Iznajor y canales de la Vega de Carmona.

#### PLAN FORESTAL

##### División hidráulica del Norte de España:

Riegos del Bierzo.

##### División hidráulica del Sur de España:

Terminación del pantano del Chorro y sus Canales.

#### PLAN FORESTAL.

En todas las cuencas de los Servicios Hidráulicos del Ebro, Duero, Guadalquivir, Tajo, Guadiana y Norte y Sur de España:

Encauzamientos y defensas de los ríos de las Cuencas.

Abastecimientos de aguas.

Aprovechamientos hidroeléctricos y redes generales de electrificación.

###### Islas Canarias

Gran Canaria: Embalses del Norte y del Sur.

Acequias de distribución.

Tuberías de conducción.

Canales de alimentación y alumbramientos del Este.

Tenerife: Canales del Norte y del Sur.

Acequias de alimentación de estos canales.

Galerías de alumbramiento.

Gomera: Ampliación y mejora de los riegos existentes.

Puesta en riego de los terrenos del Llano de la Villa, Loma del

Clavo, Abades, de los terrenos de La Quintana y La América con embalses depósito.

Palma: Nacientes de Marco y Cordero.

Idem de Taburiente.

Idem de El Cubo.

Idem de El Río.

Fuerteventura: Embalse de Peñitas y depósitos escalonados.

Lanzarote: Embalse de Mala y depósitos subterráneos.

Hierro: Depósitos de Valverde, Pedraje y Taibique.

#### PUERTOS Y SEÑALES MARIIMAS

##### PUERTOS

###### Pasajes

Edificios de la Junta y de los servicios complementarios del Puerto.

— Pavimentación, vías férreas y accesos.—Alumbrado, saneamiento y abastecimiento de aguas.—

Habilitación y construcción de muelles.—Adquisición de material de armamento y de un remolcador bomba.—Puerto pesquero y sus instalaciones. — Dragados.

##### Guipuzcoa (Grupo de Puertos)

Reparación y mejora de los puertos de refugio de Fuenterrabia y San Sebastián.—Mejoras en Deva, Motrico y Orío.—Dragados en Guetaria y Motrico.—Diques en Zumaya, Motrico, San Sebastián y Guetaria.—Dársenas de Zumaya y Deva.—Grúas y Armamento en los puertos de Guipúzcoa.

##### Vizcaya (Grupo de Puertos)

Diversas obras de ampliación y mejora de los puertos de Bermeo, Armiñza, Ciérvana, Ondarroa y Mundaca.—Adquisición de boyas para los puertos de Bermeo y Lequeitio.—Dragado y excavaciones en Bermeo, Ciérvana y Plencia.

##### Bilbao

Reposición de bloques y escollera.—Dársena del puerto exterior y prolongación del rompeolas.—Muelle y dársena de Portugalete.—Puerto pesquero.—Puente de Mola.—Reparaciones, mejoras y adquisiciones ferroviarias.—Varadero.—Armamento y habilitación de muelles.

##### Santander

Construcción y ampliación de muelles y de sus zonas de servicio.—Dragados en la canal y en los muelles y mejoras del material de dragado.—Obras de defensa y encauzamiento.—Reparación y mejora de las dársenas.—Vías férreas, pavimentos, edificios y armamento.

##### Santander (Grupo de Puertos)

Reparación, reforma y mejora en las obras de los puertos de Castro-Urdiales, Laredo, Colindres, Santoña, Suances, Comillas y San Vicente de la Barquera.—Pavimentos, alumbrado, Armamento y mejora de los servicios de pesca en los puertos del grupo.

##### Ribadesella (Comisión administrativa)

Obras de dragado y mejora en el puerto y reparaciones de edificios y accesos. Relleno y saneamiento de marismas.—Instalaciones complementarias y armamento.

##### Gijón-Musel

Espigón para trasatlánticos.—Maquinaria y armamento.—Instalaciones complementarias de las zonas de servicio, incluso edificios y almacenes.—Dragados.—Vías, pavimentos y accesos.—Consolidación y defensa del dique Norte.

##### Avilés

Dragados en el fondeadero y en las dársenas.—Rellenos y explanaciones.—Muelles y malecón frente a los muelles locales.—Edificios, vías y pavimentos e instalaciones complementarias de las zonas de servicio.—Puerto pesquero.—Armamento.—Expropiaciones.

##### San Esteban de Pravia

Ampliación y mejora del Puerto.—Refuerzo de Escolleras.—Zona de servicio y sus obras de habilitación.—Edificios y armamento.—Varaderos.

##### Lugo (Grupo de Puertos)

Ampliación y mejora de muelles y embarcaderos.—Obras de abrigo, defensa y encauzamiento.—Abastecimiento de aguas en Cillero, Burela,

Foz, San Cibrián y Vicedo y ampliación del de Ribadeo.

#### Ferrol del Caudillo

Construcción de edificios, pavimentación y cerramientos.—Armamento.

#### La Coruña

Muelle de Trasatlánticos.—Edificios, almacenes y pavimentos.—Obras complementarias de habilitación de la zona de servicio.—Obras de cierre en los carreros de S. Antón y varaderos de la Palloza.—Mejora del balizamiento interior.—Fuerto pesquero.—Armamento.

#### Corcubión (Grupo de Puertos)

Diques en Malpica y Portucubelo.—Puerto de refugio en Corme.—Muelles y embarcaderos en Mugía, Lage, Camelle, Ceé, Corcubión y Cayón.—Obras de mejora en los puertos del Grupo.—Alumbrado y pavimentos.

#### Noya (Grupo de Puertos)

Muelles en Rianjo, Freijó, Castiñeiras, Escarabote, Bodión, Cabo de Cruz, Betanzos y El Son.—Rampas, malecones y habilitación de embarcaderos.—Pavimentos, varaderos y mejora de balizamientos.

#### Villagarcía de Arosa (Comisión administrativa)

Obras de mejora del puerto, caminos de acceso, tinglados y armamento.—Factoría pesquera.

#### Pontevedra (Comisión administrativa)

Obras del ferrocarril de Pontevedra al puerto de Marín y sus expropiaciones.—Obras de construcción del muelle comercial de Marín.—Dique de abrigo en Buen y malecón de defensa en Sangenjo.—Habilitación y armamento del muelle de Marín.—Dragados.—Caminos de acceso al puerto de Pontevedra y sus expropiaciones.—Puerto pesquero y varadero.

#### Vigo

Muelle de Ribera del Arenal.—Dársenas de Gixar y Berbés.—Habilitación de las zonas de servicio con instalaciones de vías, almacenes, pavimentos, alcantarillado, líneas eléctricas y cerramientos.—Ampliación de la línea de atraque del dique de Bouzas y reconstrucción del muelle transversal.—Puerto pesquero.—Armamento.

#### Huelva

Puerto pesquero y sus instalaciones.—Habilitación de las zonas de servicio de los muelles, con almacenes y edificios, pavimentos e instalaciones complementarias.—Depósito de minerales.—Dragados.—Armamento.—Muelles en Moguer, Aljaraque y Corrales.

#### Sevilla

Esclusa de la corta de Tablada.—Apertura del nuevo cauce por la Vega de Triana y defensa de la base aérea.—Expropiaciones.—Desviación de la red de alcantarillado.—

Dársenas del Hipódromo y Petróleos.—Reparación y mejora de los muelles del puerto viejo.—Dragados en la barra y en la ría.—Encauzamientos.—Reparación del material flotante y del de balizamiento.—Almacenes, armamento y obras complementarias.

#### Cádiz

Prolongación y obras del dique de San Felipe.—Malecones del Sur y de Levante.—Muelles de Ciudad y del Malecón del Sur.—Dique seco.—Dragados.—Edificios y armamento.—Terminación de las obras e instalaciones del puerto pesquero.

#### Puerto de Santa María (Comisión administrativa)

Obras para mejora de la navegación del Guadalete.—Prolongación del dique de Levante.—Muelles e instalaciones complementarias de los mismos.—Puerto pesquero.—Armamento.

#### Algeciras

Muelle pesquero y rampa varadero.—Edificios, almacenes, vías y pavimentos e instalaciones de abastecimiento de aguas y saneamiento.—Armamento.

#### Málaga

Obras de pavimentación, vías férreas.—Tinglados y saneamiento.—Ampliación y reparación de muelles y obras complementarias.—Embarcadero y estación marítima.—Armamento.

#### Motril (Comisión administrativa)

Terminación de diques y muelles.—Pavimentos.—Obras complementarias.—Edificios y almacenes.—Muelle pesquero y rampa varadero.

#### Palma de Mallorca

Diques de abrigo del puerto militar.—Prolongación del puerto comercial.—Muelle de San Pedro.—Obras en la escollera del muelle 9.—Lonja para el pescado.

#### Ibiza (Comisión administrativa)

Reparación y mejora de las obras existentes.—Muelle de atraque y dragados.—Almacenes y armamento.

#### Ceuta

Terminación de las obras de abrigo.—Construcción del nuevo dique, vías y pavimentos.—Muelle del cañonero Dato.—Almacenes, talleres, edificios, abastecimiento de aguas y alumbrado.—Obras complementarias y armamento.

#### Melilla

Obras en los diques nordeste y sur.—Reparación de desperfectos.—Abastecimientos de aguas, cerramientos y armamentos.

#### Arrecife (Grupo de Puertos)

Abastecimiento de aguas de los puertos de Cabras y Arrecife.—Obras de mejora en Mogán, Bahía de Naos y Cotillo.—Embarcaderos y muelles en Melenera, San Nicolás, Rías y Playa Blanca.

#### La Luz y las Palmas

Muelle comercial por el Castillo de Santa Catalina.—Demolición del espaldón del dique y ensanche del muelle de la Luz.—Obras de abastecimiento de aguas.—Alcantarillado y servicios higiénicos.—Galería para instalación de tuberías.—Pavimentos, edificios, almacenes y talleres.—Servicios eléctricos y armamento.

#### Santa Cruz de Tenerife

Primera dársena.—Dique muelle del Este.—Instalaciones para combustibles líquidos.—Muelles espigones de turismo.—Distribución de aguas.—Almacenes y tinglados.—Dragados.—Armamento.

#### Santa Cruz de la Palma (Grupo de Puertos)

Mejora de los puertos de Santa Cruz de la Palma, Tazacorte y Gomera.—Muelles y embarcadero en el Prois de Santo Domingo, Puerto de la Estaca, Espindola y Bahía del Cabrito y Playa de Santiago.—Abastecimiento de aguas y alumbrado eléctrico en Santa Cruz de la Palma.

### SEÑALES MARITIMAS

#### Guipúzcoa

Mejoras en los Faros de Cabo Higuer, La Plata, Guetaría, Fuenterrabía, Pasajes, La Concha, Santa Clara, Higuer e Igueldo.

Sirenas eléctricas en Cabo Higuer, Fuenterrabía, La Concha, Guetaría y Zumaya y Senocozulua con radiofaro y señal electro-acústica.

#### Vizcaya

Mejoras en los Faros de Machichaco, La Galea, Ondárroa, Lequeitio, El Anchove y Bermeo.

Sirenas en el morro del rompeolas y en los puertos de Ondárroa, Lequeitio, El Anchove y Bermeo.

#### Santander

Mejora de las luces de Santofía, Comillas, Santander y transformación en Aerofaros de los de Castro-Urdiales, Pescador y Cabo Mayor.

Instalaciones para las balizas de La Tornada y Canal del Carmen.

Radiofaro en Cabo Mayor, combinado con una sirena de emisor submarino.

Sirenas para Isla de Mouro, Castro-Urdiales, Santaña, Suances, San Vicente de la Barquera y Faro de la Cerda.

#### Asturias

Mejoras en las luces de Llanes, Villaviciosa, Candás, Luanco, Avilés, Cudillero, San Esteban de Pravia, Luarca, Vega, Cabo, Busto y Tapia.—Instalación de nueva luz en Cabo Vidio.

Radiofaros en Llanes, Tapia, Cabo Peñas, Puerto del Musel.

Sirenas en Peñas, Cabo Torres, Ribadesella, Cabo Busto, Lastres, Villaviciosa, Gijón, Candás, Peñas, Avilés, San Esteban, Cudillero, Luarca, Tapia y Musel.

#### Lugo

Mejoras en los Faros de Isla Pancha y San Ciprián.

Nueva enfilación del puerto de San Ciprián.

Nuevas luces en las rías de Foz, Murela, Vivero, Barquero y Vicedo.

Construcción de un Faro en Juances, Ría de Vivero.

Sirenas en Isla Pancha, Burela, San Ciprián, Vivero y Faro Juances.

#### Coruña

Mejoras en los Faros de Estaca de Vares, Ferrol, Cabo Villano, Puntamera, Cabo Prior, Hércules, Sisargas, Turían, Finisterre, Punta Insúa, Corrobedo y Muros.

Faro en Punta Candelaria.

Radiofaros en Cabo Prior, Estaca de Vares y La Coruña.

Sirenas en Estaca de Vares, Cabo Prior, Cabo Villano, Punta Candelaria, Puntamera, Touriñán, Punta Insúa y Corrobedo.

#### Pontevedra

Mejoras en las luces y faros de Villajuán, Ría de Marín, Islas Cíes, Ons, Silheiro, Vigo, La Guardia y Bayona.

Construcción de torres balizas en Elmo, La Loba y Con de Navío, con instalación de alumbrado por acetileno.

Torre y alumbrado para el muelle de la Isla de Ons.

Sirenas en Ons, Sálvora, Villagarcía, Santa Eugenia, Arosa, Puebla del Caramiñal, Cambados, Grove, Villagarcía, Carril, Villajuán, Villanueva de Arosa, Sangenjo, Pontevedra, Marín, Bueu, Porto Novo, Belvés, Bouzas, Cangas, Bayona y La Guardia.

#### Huelva

Mejoras en las luces de Ayamonte y Río Odiel.

Construcción de torre e instalación luminosa en Isla Cristina.

Radiofaros para la Barra de Huelva.

Sirenas para la Barra de Huelva en combinación con un oscilador de submarino y el Radiofaro; también en Ayamonte y en Isla Cristina.

#### Sevilla

Mejoras en 43 boyas de luz fija y 14 enfilaciones.

Nuevas señales luminosas en la Barra de Sulúcar en Punta Capilla.

#### Cádiz

Mejoras en los Faros y luces de Chipiona, Cabezo de los Asnos, Puerto de Santa María, Cádiz, Fraile Cabezuela, La Palma, Puerto Real, Sancti Petri, Barbate, Algeciras e Isla Verde.

Construcción de balizas en el Bajo de Los Cabezos y Boya para el de Acelteras.

Radiofaros en Chipiona, Cabo Trafalgar.

Sirenas para Cabo Trafalgar, Chipiona, Cádiz, Puerto de Rota, Santa María, Puerto Real, Sancti Petri, Tarifa y Algeciras.

#### Málaga

Sustitución de luz en el Puerto de Estepona y transformación de las

ópticas de Punta Doncella y Málaga y Torrox.

Radiofaro en Málaga.

Sirenas en Málaga, Estepona, Marbella, Torre del Mar y Torrox.

#### Baleares

Mejoras en las luces de Ibiza e Isla de Mallorca.

Sustitución de las luces del Puerto de Palma.

Nuevo faro en Punta Aguila.

Idem idem en Formentera.

Radiofaros en Formentera, Ibiza, Calatiguera, Capdepera y Formentor

Sirena electro-acústica en Palma y otros en Formentera, Punta Aguila, Formentor, Capdepera, Ibiza, Ciudadela y Sóller.

#### Tenerife

Mejoras en los Faros de Santa Cruz de Tenerife y La Palma, Fuencaliente y Punta Orchilla y en el Puerto de la Estaca.

Nuevas luces en el Puerto de la Orotava, el de Santa Cruz de Tenerife, el Punta Gorda (La Palma), Puntas Salinas y Punta Restinga (Hierro).

Radiofaros en Punta Anaga, Punta Cumplida, Punta Teno, La Palma, Punta Orchilla.

Sirena electro-acústica en Punta Anaga, Punta Rasca y Punta Cumplida, con oscilador submarino en Santa Cruz de Tenerife.

#### Las Palmas

Mejoras en los Faros de Isla de Agranza, Lanzarote, Isla Lobos, Fuerteventura, Gran Canaria.

Nuevo Faro en Isla Graciosa.

Idem idem en Punta Lantaila.

Radiofaros en Punta Pechiguera, Isla Agranza, Lantaila, Mas Palomas, La Isleta.

Sirenas para Punta Pechiguera, Arrecife, Puerto Cabras y Las Palmas.

(B. O. del 25 de abril).

### Ministerio de Hacienda

Orden de 20 de abril de 1939 sobre aplicación de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Excmo. Sr.: La Ley de Responsabilidades políticas, orientada en el noble afán de que sus efectos contribuyan a la más rápida y firme reconstrucción espiritual y material de España, incluye en sus preceptos la imposición de sanciones, de carácter económico, cuyo producto habrá de aplicarse a los fines estatales que el Gobierno determine, en relación con los daños causados por la guerra.

Para la administración de estos productos, instituye la Ley una «Cuenta especial» a la que habrán de afluir cuantos fondos procedan de la efectividad total o parcial de las sanciones impuestas; pero como éstas han de ingresar en el Tesoro por conducto de las distintas Delegaciones de Hacienda, se hace preciso dictar algunas normas de contabilidad encaminadas a la unificación del procedimiento a se-

guir por las diferentes oficinas y al mantenimiento de la relación oficial entre éstas y los órganos encargados de la ejecución de la Ley.

En atención a lo expuesto y con la conformidad del Consejo de Ministros, dispongo:

Primero.—Cuando los Juzgados civiles creados por la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 tengan que realizar ingresos de los señalados en los artículos 58, 67, 70, 83 y 84 de la misma, lo interesarán de la Delegación de Hacienda de su residencia mediante oficio en el que habrán de reseñar, cuando menos, la cantidad a ingresar; el concepto de que proceden los fondos, el interesado a que el expediente afecta y el número de éste, cuidando de no incluir en cada ingreso más que aquellas cantidades que se refieran a un solo expediente o sancionado.

Las Delegaciones de Hacienda redactarán, en el plazo máximo de veinticuatro horas, el mandamiento de ingreso aplicado a Giros y Valores. Entregas a favor de la Cuenta especial de Responsabilidades políticas.

Efectuada la entrega material de fondos, los Juzgados civiles unirán al expediente a que corresponda, la carta de pago que lo justifique y darán cuenta inmediatamente de su realización a la Jefatura administrativa de Responsabilidades políticas, con remisión de una copia certificada de la carta de pago, autorizada por el propio Juzgado.

Las Intervenciones de Hacienda, por su parte, remitirán los días quince y último de cada mes a la Intervención Central de Hacienda, cuando ésta reanude sus actividades y a la Intervención de la Delegación de Hacienda en cuya capital radique la Jefatura administrativa de Responsabilidades políticas, en tanto esto no ocurra, una relación de los ingresos habidos durante la quincena en concepto de Entregas a favor de la Cuenta especial, acompañándola de los taloncillos justificativos de los ingresos.

Segundo.—Recibidos que sean los taloncillos, se conservarán en la oficina interventora para su comprobación con las relaciones que, a base de los antecedentes recibidos de los Juzgados, presente quincenalmente la Jefatura Administrativa para interesar la formalización y abono en cuenta de lo recaudado en el periodo quincenal anterior.

Efectuada la comprobación, se procederá, si existiese conformidad entre unos y otros documentos, a practicar el abono de la suma reclamada mediante el oportuno pago en Giros y Valores, compensado con el ingreso, también en formalización, de la misma cantidad en Operaciones del Tesoro, segunda parte «Acreedores», agrupación «Depósitos», nuevo concepto que se denominará «Fondos a disposición de la Jefatura Administrativa de Responsabilidades políticas».

Si no existiera conformidad entre la cifra reclamada por la Jefatura y los taloncillos recibidos, se formalizará solamente el importe de éstos, dando cuenta a la Jefa-

tura peticionaria de las partidas dejadas de abonar y reclamando de las Intervenciones de Hacienda los taloncillos no recibidos o certificaciones acreditativas de los ingresos correspondientes, para su efectividad en la quincena siguiente.

Tercero.—La Jefatura Administrativa de Responsabilidades políticas llevará cuenta no sólo a los fondos que recaude, sino a los gastos a que atienda, de conformidad con lo previsto en los artículos 84 y 88 de la Ley.

En la contabilidad de los ingresos cuidará de separar los que se obtengan por el 5 por 100 de las sumas discutidas que tengan que ingresar los terceros reclamantes y los inculcados que se adhieran a sus demandas cuando éstas sean desestimadas, a que se refiera el artículo 84 de la Ley, de todos los demás, va que aquéllos tienen una aplicación diferente a la de los restantes.

Cuando la Jefatura tenga que realizar pagos de los autorizados en los artículos 84 y 88 de la Ley, formulará al Servicio Nacional del Tesoro pedido de fondos, ajustado a los preceptos del Decreto de 25 de febrero de 1930, teniendo especial cuidado, en cuanto a los primeros, de comprobar la previa existencia de recursos a ellos destinados y, en cuanto a los demás, de ajustarse exactamente a los acuerdos que previamente haya adoptado el Consejo de Ministros.

Cuarto.—La Jefatura Administrativa de Responsabilidades políticas reintegrará trimestralmente al Tesoro, el importe de los gastos que, con cargo a los Presupuestos generales del Estado, haya causado el funcionamiento de los Tribunales y Juzgados. El reintegro se hará con fondos procedentes de la Cuenca especial, retirados de la misma mediante el oportuno pedido, a cuyo efecto se declaran incluidos estos pagos entre los autorizados por el artículo 88 y cuidando, para ello, de conocer y contabilizar previamente todos los desembolsos que, en tal concepto, haya realizado el Tesoro durante el trimestre anterior.

El reintegro de estas sumas se verificará con aplicación a la Sección quinta del presupuesto de ingresos «Recursos del Tesoro», capítulo segundo «Reembolsos», artículo adicional que se denominará «Reintegro de los gastos que origine el funcionamiento de los Tribunales y sus Juzgados».

Quinto.—En fin de cada año la Jefatura Administrativa formará un balance que, autorizado por el Jefe de la misma, intervenido por el Interventor delegado y visado por el Presidente del Tribunal, se rendirá al de Cuentas por conducto del Ministerio de Hacienda.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 20 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

AMADO

Excmo. Sr. Vicepresidente del Gobierno.

(B. O. del 29 de abril)

### Vicepresidencia del Gobierno

ORDEN de 29 de abril de 1939 determinando la cuantía de los haberes que han de percibir los funcionarios civiles sometidos a depuración durante el tiempo que ésta se efectúa.

Excmo. Sr.: Con objeto de evitar toda duda respecto a la cuantía de los haberes que han de percibir los funcionarios civiles sometidos a depuración durante el tiempo en que ésta se efectúa, esta Vicepresidencia, teniendo presente lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por la Junta de Defensa Nacional en 24 de agosto de 1936, respecto al personal civil, y con deliberación del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Los funcionarios suspensos de empleo, con arreglo al artículo 8.º de la Ley de 10 de febrero último, tienen derecho a la mitad de su sueldo activo, que se reclamará por el habilitado correspondiente, mediante normalización de nómina.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 29 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA

Excmos. Sres. Ministros de todos los Departamentos

(B. O. del 30 de abril)

### Ministerio de Justicia

ORDEN de 26 de abril de 1939 sobre suspensión de procedimientos civiles, de carácter contencioso, en los que hayan intervenido funcionarios al servicio de la dominación roja.

Ilmo. Sr.: Consumada con la victoria la unificación, en toda su integridad, del territorio Nacional, ha llegado el momento de abordar y resolver los problemas que suscita la ilegitimidad de la jurisdicción ejercida por los pseudo Tribunales de las zonas que han padecido bajo la dominación roja.

La solución jurídica de los conflictos entre las situaciones de hecho de realidad indiscutible, y la ineficacia legal de las mismas, ocupa la atención del Gobierno, desde que las zonas en rebeldía fueron rescatadas y pacificadas; pero no hubiera sido oportuno dictar disposición alguna mientras la maldad roja, en su criminalidad habitual, pudiera frustrarla.

Resultado de detenida meditación es la Ley que muy en breve será publicada; pero en tanto llega este momento, es necesario adoptar una medida suspensiva que, sin lesionar los derechos de los contendientes, garantice el ejercicio de los recursos que por la Ley en proyecto se establecerán.

En su consecuencia ordeno:

Artículo primero.—Quedan en suspenso, con efecto de retroac-

ción al primero de abril del año en curso, todos los procedimientos civiles de carácter contencioso, incoados, decididos o en trámite de ejecución de sentencia, sea cualquiera el grado jurisdiccional en que se encuentren cuando hayan intervenido en ellos funcionarios al servicio de la dominación roja.

Artículo segundo.—A los efectos del artículo 554 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se declara existir fuerza mayor interviniente.

Artículo tercero.—La suspensión que por esta Orden se impone, cesará de derecho por la promulgación de la Ley anunciada sobre invalidez de las actuaciones practicadas con posterioridad al 18 de julio en territorio rebelde.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Victoria, 26 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

Tomás Domínguez Arévalo

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

(B. O. del 30 de abril)

## Administración provincial

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Oviedo

#### Anuncio

D. Luis Caravia Marcilla, mayor de edad y vecino de Lastres, concejo de Colunga, solicita una parcela sita en el kilómetro 7 de la carretera de la Venta del Pobre a Lastres, margen izquierda, de una extensión aproximada de 19 metros cuadrados, y procediendo esta Administración a la instrucción del oportuno expediente, lo hace público por medio del presente periódico oficial, para que el que se crea perjudicado pueda formular su oposición ante esta oficina, Negociado de Propiedades, a cuyo efecto se pone de manifiesto el citado expediente durante las horas hábiles y plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Oviedo, 28 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Administrador, José María Santos.

### Subdelegación de Hacienda de Gijón

#### Sección de Propiedades y C. Territorial

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por el concepto de rústica del concejo de Gijón, que confeccionado el Apéndice al Amillaramiento que se ha de formar para el año de 1940, queda expuesto al público en estas oficinas por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar dicho documento y formular las reclamaciones pertinentes.

Gijón, 1 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Subdelegado de Hacienda, R. D. de Laspra.

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE NOREÑA

##### Edicto

La Corporación municipal de mi presidencia aprobó un proyecto de alquitranado de las calles de la Iglesia hasta el Apeadero de Socarrera, de Pedro Alonso, y plaza de la Cruz, habiendo concedido un plazo de cinco días para formalizar reclamaciones contra tales proyectos las personas que se crean perjudicadas con la ejecución de los mismos.

Noreña 27 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde.

#### DE VILLAVICIOSA

Aprobada por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión de este día la habilitación de crédito, por transferencia, de la cantidad de once mil quinientas pesetas del capítulo primero, artículo segundo partidas una y dos a partida tercera del presupuesto ordinario, por el presente y a efectos del artículo once y concordantes del Reglamento de Hacienda municipal, se hace público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, a contar de la fecha, pasado el que no será admitida ninguna de las que pudieran presentarse.

Villaviciosa, 20 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### DE CANGAS DE ONIS

Don Emilio García Rionda, Juez municipal en funciones de primera instancia de Cangas de Onis y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Antonia Fernández González, de setenta y dos años de edad, soltera, labradora, natural y vecina de Bode, concejo de Parres, fallecida el día diez de marzo de mil novecientos dieciocho, y en cuyo expediente reclaman su derecho a la herencia sus hermanos de doble vínculo doña Amalia, don José, don Rafael y don Fernando y su sobrino don Enrique Suárez Fernández, hijo de su otra hermana fallecida doña Generosa.

Lo que se anuncia por medio de la presente que se fijará en el Juzgado municipal de Parres y en este de primera instancia y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de treinta días, compareciendo en el expediente, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Cangas de Onis, a veinte de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Emilio García.—El Secretario Licenciado, Delio Parada.

#### DE CASTROPOL

El Juez de primera instancia, interino, de Castropol,

Hace público: Que por virtud de procedimiento de apremio que se sigue contra Valeriano Freijee Mendez, para hacer efectiva multa gubernativa que le fué impuesta, se embargaron al mismo y sacan a subasta los bienes siguientes:

Una casa conocida por de Freijee, compuesta de bajo con tres cuadras, principal, cocina, antecocina y horno y cuatro habitaciones y desván. Esía en su primer tercio de duración y se tasó para venta en 1.750 pesetas, situada en Castrillón, concejo de Boal.

Una finca a labor, de 13 áreas y 26 centiáreas, llamada Sub A. Iglesia, que fué valorada en 397 pesetas.

Otra a labor, llamada Poncipelo, de un área y 95 centiáreas. Tasada en 78 pesetas.

Otra a labor, conocida por Carriera, de tres áreas y 32 centiáreas. Valorada para venta en 132 pesetas.

Otra conocida por el Campón, de cuatro áreas y 44 centiáreas. Tasada en 177 pesetas.

Un inculto poblado de castaños no maderables, de unas 20 áreas. Tasado en 100 pesetas.

Todas estas fincas están situadas en Castrillón (Boal).

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 30 de mayo próximo, a las once, advirtiéndose que para tomar parte en ella habrá que depositar previamente el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla; que no se suple previamente la falta de títulos de propiedad y que los gastos de la escritura de venta serán de cuenta del comprador.

Dado en Castropol, a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Ramón Díaz Canel.—El Secretario judicial, Eugenio Rodríguez Casas.

El Juez de primera instancia, interino, de Castropol,

Hace público: Que por virtud de procedimiento de apremio que se sigue contra Félix Suárez López, para hacer efectiva multa gubernativa que le fué impuesta, se le embargaron al mismo y sacan a subasta los bienes siguientes, situados en Castrillón, concejo de Boal:

Una finca compuesta de parte urbana y parte rústica; se compone de bajo y principal en una parte, y de sólo bajo en otra, conocida por Casa de Patricio. La parte rústica la constituye un terreno destinado a pastón con algunos árboles frutales. Tasada para venta en 175 pesetas.

Una finca rústica conocida por Estazo da Sella, de dos áreas 73 centiáreas, destinada a pastón. Tasada en 31 pesetas.

Otra llamada Lleira da Sella, de cinco áreas 37 centiáreas. Valorada para venta en 53 pesetas.

Otra conocida por Viña da Retorva, de 10 áreas 20 centiáreas. Tasada en 65 pesetas.

Otra llamada Estaxo del Vilar de Prado, de cinco áreas cinco centiáreas. Tasada en 80 pesetas.

Otra en el mismo Villar, conocida por Lleira, de un área 32 centiáreas. Valorada en 40 pesetas.

Otra llamada Retorta, de cinco áreas 61 centiáreas. Tasada en 210 pesetas.

Otra llamada Llamas, de cuatro áreas 26 centiáreas, de primera clase. Se tasó en 426 pesetas.

Otra llamada Costedo, de 10 áreas y 46 centiáreas, de segunda clase. Tasada en 418 pesetas.

Otra a prado llamada Fonseca, de tres áreas y 48 centiáreas. Tasada para venta en 139 pesetas.

Otra a prado, llamada Prado da Fonte, de un área y 54 centiáreas. Se tasó en 120 pesetas.

Y una finca a inculto, llamada Porto, de seis áreas de superficie, poblada de brezo. Valorada en 12 pesetas.

Importa el valor total de la tasación mil novecientos trece pesetas, y por dicha cantidad salen a subasta, que se celebrará en este Juzgado el día 30 de mayo próximo, a las once, advirtiéndose que para tomar parte en ella habrá que depositar previamente el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla; que los títulos de propiedad obran unidos al expediente, para que los examinen los licitadores que lo deseen, y que los gastos de la escritura de venta serán de cuenta del comprador.

Dado en Castropol, a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Ramón Díaz Canel.—El Secretario judicial, Eugenio Rodríguez Casas.

## Anuncios no Oficiales

### Sociedad Popular Ovetense

Se pone en conocimiento de los señores poseedores de obligaciones de esta Sociedad que, autorizada por el Ministerio de Hacienda, se abonará en el Banco Herrero de esta plaza, a partir del día 1.º de mayo próximo el cupón número 64 de las obligaciones primera emisión, el número 52 de las de segunda y el número 36 de las de la tercera emisión, deduciendo en el momento del pago los impuestos correspondientes.

Se tendrá en cuenta al realizar esta operación lo dispuesto en el Decreto de 19 de septiembre de 1936.

Oviedo, 29 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero de Collantes.

### Mutua Asturiana de Accidentes Convocatoria

El Consejo de Administración acordó convocar a Junta general ordinaria para el día 11 del actual, a las cinco de tarde, en las Oficinas de esta Mutua.

Con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos, todos los mutualistas tienen derecho de asistencia, que pueden delegar en otro asociado por medio de carta dirigida al señor Presidente.

Gijón, 1.º de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, R. Prendes del Busto.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial